

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

Como caso comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y dos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el informe de la Intervención general de la Administración del Estado, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que por el Arma de Aviación Militar se adquieran por concurso "seis mil quinientas buñas", siendo cargo su importe de ciento sesenta y nueve mil pesetas a los fondos de Aviación Militar del vigente presupuesto.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que por el Arma de Aviación Militar se proceda a la reparación, por gestión directa, de "once aviones Breguet XIX, A. 2", siendo cargo su importe de trescientas veintiocho mil setecientas cuarenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, a los fondos de Aviación Militar del vigente presupuesto.

Dado en Madrid a 5 de junio de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

#### ORDENES

##### Ministerio de Hacienda

Por este Ministerio se ha resuelto conceder al capitán D. Valeriano Martín de Jorge Moreno y teniente D. Alejandro Veramendi Bueno, ambos con destino en la Academia y Colegios de Carabineros, el distintivo del profesorado, como comprendidos en la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1933.

F. D.,  
VERGARA

Señor coronel Director de la Academia y Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Algeciras, Antonio Vayas León,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin de mayo próximo pasado cause baja en el Instituto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Ceuta (Cádiz).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de junio de 1933.

F. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y jefe de la Comandancia de Carabineros de Algeciras.

(De la Gaceta núm. 157)

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### SECRETARIA

##### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de esta última Orden, a favor del General de brigada en situación de segunda reserva, D. Federico Gar-

cía Rivera, con la antigüedad del día 22 de abril último, debiendo percibirla a partir de primero del mes de mayo próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Barcelona por tener el interesado fijada su residencia en aquella capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de esta última Orden a favor del General de brigada en situación de segunda reserva, D. Joaquín Pascual Vinent, con la antigüedad del día 4 de abril último, debiendo percibirla a partir de primero del mes de mayo próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, por tener el interesado fijada su residencia en aquella capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. número 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante Militar de Baleares y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

#### SECCION DE PERSONAL

#### APTITUD PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuenco de OFICINAS MI-

LITARES, D. Gregorio Montero Nieto, en súplica de que se aclare si el tiempo de oficial servido en plaza de escribiente con arreglo a la norma establecida en la circular de 6 de febrero último (D. O. núm. 32), es o no válido para la declaración de aptitud para el ascenso; teniendo en cuenta no necesitan aclaración alguna las órdenes de 9 de junio de 1930 (C. L. núms. 209), 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 87), 8 y 13 de marzo último (D. O. núms. 57 y 63), por estar en ellas suficientemente determinados las condiciones que ha de reunir al personal del Cuerpo a extinguir de Oficinas Militares, para la declaración de aptitud para el ascenso, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, debiendo el mismo atenerse a lo en ellas dispuesto y a la autorización que le concede el artículo primero de la de seis de febrero próximo pasado (D. O. núm. 32), según le convenga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de capitán de INTENDENCIA, en propuesta ordinaria de ascensos, al teniente D. Carlos Corbacho Zabaleta, con destino en la oficina auxiliar de la Junta de plaza y guarnición de esta capital y sea perjuicio de éste en el Parque de Sanidad Militar como agregado en comisión, por tener vacante, estar declarado apto y ser el más antiguo de su escala, asignándosele la antigüedad de 18 de mayo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Hernán Cortés Valiente y termina con D. Andrés San Luis Gato, por ser los más antiguos en las respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutaban la antigüedad que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

REACCIÓN QUE SE CITA

A. oficiales primeros

D. Hernán Cortés Valiente, de la Circunscripción occidental, con la antigüedad de 2 de mayo de 1933.

D. Emiliano Juan Martín, de este Ministerio, con la antigüedad de 15 de mayo de 1933.

## A oficiales terceros

D. José Pocioti Martorell, de la Auditoria de Guerra de Baleares, con la antigüedad de 2 de mayo de 1933.

D. José Benito Zato, de la Caja recluta núm. 13, con la antigüedad de 7 de mayo de 1933.

D. Andrés San Luis Gato, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14, con la antigüedad de 15 de mayo de 1933.

Madrid, 5 de junio de 1933.—AZAÑA.

## CONDECORACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Inspección general de CARABINEROS, cursando instancia del capitán de dicho Instituto D. Salvador Goyanes Osas, en la que solicita le sea concedida la medalla conmemorativa de Campañas, creada por decreto del Gobierno de la República fecha 11 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), teniendo en cuenta que el oficial de referencia reúne las condiciones que para obtención de la suprimida "medalla Militar de Marruecos" exigía el decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente la medalla conmemorativa de Campañas con el pasador "Marruecos" y el aspa de herido por haberlo sido en operaciones de campaña en Africa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

## CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la documentación aportada relativa al practicante de farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en la Farmacia Militar de esa división, D. Mariano Chimenea Cabrera, este Ministerio ha resuelto que el escalafón de la segunda Sección, cuarta Subsección, Grupo C, publicado por orden circular de 31 de marzo último (D. O. núm. 77), se entienda rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que se abona al expresado practicante para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932, es el de dieciocho años, dos meses y quince días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por los mozos de farmacia militar destinados en las de la plaza

de La Coruña, en la que solicitan se les conceda el ingreso en el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, y en el caso de imposibilidad se les equigure a los funcionarios del expresado Cuerpo para el percibo de haberes, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de los recurrentes por carecer de derecho a lo que solicitan, con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) que no comprende al personal de mozos de farmacia el derecho a ingresar en el referido Cuerpo Subalterno, y por lo que respecta a la equiparación, no existir en el vigente Presupuesto crédito que lo permita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

## INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo que fué del Grupo de Regulares de Larache, licenciado por inútil, José Holgado Martín, residente en Rincón de la Victoria (Málaga), en súplica de revisión del expediente que fué instruido para acreditar su derecho a ingresar en el Cuerpo de Inválidos, y teniendo en cuenta que si bien la inutilidad que sufre hállase comprendida en el cuadro de 8 de marzo de 1897 (Colección Legislativa núm. 86), tiene su origen en una enfermedad adquirida en campaña, pero no quedó inútil en acción de guerra ni en acto de servicio a ella equivalente, como exige el reglamento de 6 de febrero de 1906, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, se ha resuelto desestimar su petición de ingreso en dicho Cuerpo por carecer de derecho, debiendo estar a lo ya resuelto en orden de este Ministerio, fecha 14 de marzo de 1926 (D. O. número 60), que dió de baja al interesado como comprendido en la orden de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), señalándosele el haber pasivo correspondiente; mas habiendo informado de nuevo la Comisión Facultativa permanente del Cuerno de Inválidos Militares en enero último, y la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio en marzo y mayo pasados acerca del estado y carácter actual de la inutilidad del expresado cabo, resulta de tales dictámenes que la estrofia muscular provocada por artritis tuberculosa como la que el solicitante padece, es progresiva, habiendo experimentado el individuo agravación, por lo que aquella equivale a la pérdida funcional completa de la extremidad inferior izquierda, pudiendo considerársele médicamente incluido en el grado segundo del cuadro anexo a la orden de 3 de marzo de 1896, en la cual se halla comprendido, y como el haber pasivo asignado al interesado es el correspondiente al grado primero de tal cuadro, porque en éste se le incluyó según la citada orden de 13 de marzo de 1926 (D. O. núm. 60), parece procedente ahora un nuevo señalamiento de pensión de retiro a favor de José Hol-

gado Martín, toda vez que la que corresponde a quienes padecen pérdida de miembro es mayor que la disfrutada en la actualidad por dicho individuo, debiendo, por tanto, remitirse el expediente y antecedentes del referido cabo a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, ya que a tenor del artículo primero del decreto de 24 de junio de 1931 (D. O. núm. 142) compete al Ministerio de Hacienda la declaración de todas las pensiones de retiro, a los efectos que en el presente caso proceda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor General de la segunda división orgánica.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Emilio González Unzué, en situación de disponible forzoso en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de licencia por asuntos propios para Roma y Venecia (Italia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por el cual el comandante de nombre D. Vicente Moreno Márquez solicita seis meses de licencia por asuntos propios para Dax (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado por hallarse comprendido en el artículo 32 del reglamento del Cuerpo del 3 de abril último (D. O. núm. 80) y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, con destino en el batallón de Montaña núm. 1, D. Gerardo Imaz Echevarri, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Toulouse (Francia) y Roma (Italia), con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 y órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Casimiro Tecles Ramos, del regimiento núm. 13, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para Orán y Argel (Argelia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división orgánica cursó a este Departamento con escrito de 27 de mayo último, promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Ramón de Colubi Cháñez, del regimiento ligero núm. 8, en solicitud de un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia), Mónaco y Bruselas (Bélgica), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el interesado, con arreglo a las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al

coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR, retirado, D. Francisco Carreras Lafuente, para la pensión de placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 19 de mayo próximo, a percibir desde 1 del actual por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 3 del actual, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de doce pesetas cincuenta céntimos vitalicia, al soldado que fué del extinguido regimiento INFANTERÍA de Africa núm. 68, Juan Rojo Martínez, hoy licenciado y vigilante nocturno de Baza (Granada), herido por el enemigo al evacuar la posición del Zoco de Telatza (Melilla), el día 25 de julio de 1921, invirtiendo en la curación de su herida más de cuarenta días y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los cincuenta y cincuenta y dos del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4), hoy vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 2 del actual, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de doce pesetas cincuenta céntimos vitalicia, al askari núm. 2620 de la Mehala Jaifiana del Rif núm. 5 Mohamed Ben Ali Kergui, herido por el enemigo en Taunite (Tetuán) el día 17 de julio de 1905, invirtiendo en la curación de su herida 302 hospitalidades y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los cincuenta y cincuenta y dos del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

### REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento promovida por el sargento de CABALLERIA Juan Marrupe Merino, con destino en la Escolta Presidencial, en solicitud de que se le abonen los reenganches que dejó de percibir desde que causó alta en dicha Escolta, por este Ministerio se ha resuelto de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, desestimar la petición por carecer de derecho, toda vez que el artículo tercero del reglamento de 10 de septiembre de 1931 (C. L. núm. 683), asigna a los de su clase y destino el sueldo único de 2.025 pesetas anuales y que por haberse acogido a la ley del Cuerpo de Suboficiales tiene señalado el sueldo único también de 2.750 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Jefe de la Casa Militar del Excelentísimo Sr. Presidente de la República.

### VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la vacante de músico de primera clase (bombardino), anunciada por circular del 3 del corriente mes (D. O. núm. 128), para el regimiento Infantería núm. 5, se entienda rectificada en el sentido de que corresponde al regimiento núm. 30 de dicha Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril último (D. O. núm. 81), por este Ministerio se ha resuelto anunciar las siguientes vacantes de mecánicos y conductores automovilistas que existen en los Cuerpos que se detallan, a fin de que puedan ser solicitadas en forma reglamentaria en un plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, por las clases de tropa que se encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los jefes en el informe de la papeleta respectiva así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquéllos que indebidamente solicitan las expresadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Plana Mayor de la Agrupación de batallones de la Zona Occidental.—Una. Regimiento Infantería núm. 19.—Una. Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.—Una para motocicleta.

Madrid, 6 de junio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes de los Cuerpos de CABALLERIA, exploren la voluntad de los trompetas de los suyos respectivos, por si alguno desea cubrir una vacante que de dicha clase existe en la Escuela de Equitación Militar, dando cuenta a este Departamento en el plazo de quince días del nombre de los que voluntariamente deseen ocuparla, con expresión de la antigüedad de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

### INTERVENCION CENTRAL DE GUERRA SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña (León) interesando el abono de suministros efectuados al Ejército en los meses de julio a septiembre de 1932, y cuya reclamación no efectuó a su debido tiempo, este Ministerio ha resuelto autorizar al expresado Ayuntamiento para que la formule debidamente justificada, y la tramite con arreglo a la legislación vigente para su reconocimiento y abono en su día, previa inclusión de crédito en presupuesto como obligación de "ejercicios cerrados" si así procede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### Estado Mayor Central SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. José García-Puchol, con destino en la Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, por ser el más antiguo en su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se le

confiere la antigüedad de 3 de mayo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Nicolás Benavides Moro, pase a la situación de "disponible forzoso A)" en esa división. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### SECCION CARTOGRAFICA

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de jefe de Taller de primera, en propuesta ordinaria de ascensos; al de segunda de la suprimida Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, de Añado en la Comisión Geográfica de Marruecos, D. Damián Robles Sánchez, por ser el más antiguo de su escala, tener vacante y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 23 de mayo último, y continuar en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

### CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MILITARES

#### CURSOS DE PREPARACION DE CORONELES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto modificar el programa del Curso de preparación de coroneles para el ascenso ordenado por circular de 15 de agosto último (D. O. núm. 194), el que, a partir del próximo 16 de julio, deberá ajustarse a la siguiente distribución del tiempo:

Del 16 de julio al 15 de agosto: reconocimiento y estudio geográfico e histórico de los altos valles de los ríos Gállego y Aragón y de los campos atrincherados de Jaca y Oyarzun. Visita a la Base Naval de El Ferrol.

Del 16 de agosto al 15 de septiembre: vacaciones.

Del 15 de septiembre al 15 de octubre: asistencia a las Grandes maniobras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA